

se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima y publique.

Expedido en el salon del gobierno, en Aguascalientes, á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. Cuadragésimo de la independencia y cuarto de la reforma.—*Estéban Avila.*—*Candelario Medina,* Secretario interino.

Ministerio de Guerra y Marina. — Sección 1.ª—Cuando la conducta leal y franca observada por el supremo gobierno con respecto á los resultados de la campaña, presta la suficiente garantía de que será solícito en no tener pendiente la expectativa pública, por lo que respecta á los sucesos de importancia, que bien favorables ó adversos está en su deber publicar para que se conserve vivo el entusiasmo de los buenos hijos de la patria; el C. Presidente no puede dejar pasar desapercibido, que algunos mal intencionados propalen noticias falsas y alarmantes, que no solo tienden á resfriar el espíritu público, sino á sembrar la desconfianza para hacer ménos eficaces las disposiciones que se dictaren.

Ahora mismo, con motivo de no haberse comunicado por el gobierno noticia alguna, que anuncie los resultados del combate que se esperaba, por haber salido nuestras fuerzas en persecucion de las del enemigo, que desde el día 11 emprendieron su retirada para Orizaba, se dá por cierta la existencia de tal combate, se designa el lugar, y se dan pormenores suponiendo una completa derrota sufrida por nuestras fuerzas; y esto cuando el supremo gobierno tiene noticias oficiales que acreditan no haberse empeñado el más ligero combate entre ambas fuerzas.

Notorios son los males que pueden producir aquellas especies, y por esto el C. Presidente me ordena que prevenga á vd. que duplicando su vigilancia, haga por descubrir á los propaladores de las falsas noticias indicadas, á fin de que sean castigados con arreglo á la ley de conspiradores de 25 de Enero último, aplicándoles por la autoridad militar la pena que establece el art. 26.

Me ordena igualmente el C. Presidente diga á vd., que dé publicidad á esta orden, para que todos se impongan de su contenido, y recuerden que las leyes consideran como un positivo servicio prestado á los enemigos de la independencia nacional y á los traidores de la patria, esparcir noticias falsas, alarmantes, ó que debi-

liten el entusiasmo público, suponiendo hechos contrarios al honor de la República, ó comentándolos de una manera desfavorable á los intereses de la patria; y que por lo mismo quedan sujetos á las penas que ellas designan, y sobre cuyo cumplimiento se recomienda á vd. la mayor exactitud y vigilancia.

Libertad y reforma, México, Mayo 17 de 1862.—*Blanco.*—C. general en jefe de la division del Distrito federal.—Presente."

Ministerio de Hacienda y crédito público.—Con esta fecha se ha servido dirigirme el ciudadano presidente de la República, el decreto que sigue:

"*El C. Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. El contador mayor de Hacienda tiene facultad de pedir á las secretarías del despacho, á las oficinas, corporaciones y particulares responsables, las noticias, instrucciones ó expedientes que sean necesarios á la cuenta y razon, los que serán remitidos sin escusa ni pretexto con calidad de devolucion.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juarez.*—Al C. Manuel Doblado, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, y encargado de la Secretaría de Hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Libertad y reforma. México, Mayo 10 de 1862.—*Doblado.*

Con esta fecha se ha servido dirigirme el ciudadano presidente de la República, el decreto que sigue:

*El ciudadano Benito Juarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1.º Habrá un agente especial de negocios anexo á la contaduría mayor de Hacienda pública de la Nacion.

Art. 2.º Las atribuciones de este agente, son:

I. Sacar, bajo su conocimiento, los autos, escrituras y demas documentos que conforme á las leyes deben entregarse á la contaduría mayor, entregarlos á ésta, recogerlos y devolverlos á la secretaría y es cribanía que se los haya entregado.

II. Solicitar en las secretarías de Estado, en las de los tribunales, en las escribanías, archivos y oficinas, los documentos que le encargue por escrito el contador mayor para el despacho de los negocios de la expresada oficina.

III. Intervenir en el otorgamiento de toda escritura en que se verse interés de la hacienda pública para el objeto de presentarla al procurador general de la nacion, ántes de que se dé testimonio alguno para calificarla, y si la hallase defectuosa poner al pié su censura: en este caso el agente llevará el borrador á la oficina que extendió la escritura para que la reforme segun el dictámen del procurador general.

IV. Cobrar como representante de la hacienda pública, los alcances de cuentas, y todo crédito en favor de la hacienda nacional que resulte como consecuencia de las glosas.

Art. 3.º Se le abonará por razon de sus trabajos, al agente especial de la contaduría mayor, los honorarios que las leyes dan á los agentes de negocios.

Por los cobros se le abonará un cuarto por ciento. Por su intervencion en el otorgamiento de las escrituras, le pagará el interesado doce reales, cuando el interes no pase de cuatro mil pesos: cuando pase de esta cantidad y no llegue á diez mil, quince reales; de esta cantidad en adelante, un real por millar.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 10 de Mayo de 1862.—*Benito Juarez.*—Al C. Manuel Doblado, ministro de relaciones exteriores y gobernacion, y encargado de la secretaría de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Libertad y reforma, México, Mayo 10 de 1862.—*Doblado*

Ministerio de Guerra y Marina. — Sección 1.ª—Ejército de Oriente.—General en jefe.—Tengo el honor de poner en conocimiento de vd., que con fecha 7 del corriente, bajo la firma del traidor Taboada, se dirigieron desde la hacienda de los Alamos en que estaba situado el campamento enemigo, dos cartas, la una al C. General Miguel Negrete, y la otra al C. General Tomás O'Horan, en las que se invitaba á estos leales y patriotas ciudadanos á traicionar á su patria. Ellos, cumpliendo con su deber, no solo se abstuvieron de comunicarse con los viles y rastrores enemigos de la nacion, sino que en el acto me presentaron aquellas infemas cartas, propias solamente de los malvados, y desde luego las mandé publicar por la prensa de Puebla.

Al decirlo á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano presidente de la República, le reitero las seguridades de mi subordinacion y aprecio.

Libertad y Reforma. Cuartel general en Acatzingo, Mayo 15 de 1862.—*Ignacio Zaragoza.*

Tanta como fué la indignacion del ciudadano presidente al imponerse del contenido de las insidiosas, atrevidas y á todas luces infemas cartas que el traidor Taboada dirigió á los dignos ciudadanos generales Miguel Negrete y Tomás O'Horan, aumentó su complacencia con la lectura de las patrióticas, enérgicas y decisivas contestaciones que dieron estos dos distinguidos generales, que cada dia presentan nuevas pruebas que los hacen acreedores á la estimacion del pueblo mexicano y de su legítimo gobierno.

El ciudadano presidente, justo apreciador de tan recomendables cualidades, ahora más que nunca atendibles por el noble estímulo que infunden en los ciudadanos estos ejemplos de dignidad, de honor militar y de amor patrio, me ordena diga á vd. transcriba esta comunicacion á los expresados generales, para que reciban por su conducto un testimonio de la muy grata aceptacion que el supremo gobierno ha dado á sus ya mencionadas contestaciones.

El mismo ciudadano presidente ha dispuesto la publicacion de este oficio, así como el de vd. de fecha 15 del presente, en que dá cuenta de las cartas referidas, aprobando su determinacion, de haberlas hecho publicar en el periódico de Puebla, en el que tambien mandará insertar la presente contestacion.

Libertad y Reforma. México, Mayo 18 de 1862.—*Blanco.*—C. General en Jefe del ejército de Oriente.



Son copias. México, Mayo 18 de 1862.  
—Manuel María de Sandoval.

República Mexicana.—Cuerpo de ejército de Oriente.—Primera Brigada de Michoacan.—General en jefe.—Ayer tuvo lugar el primer hecho de armas entre nuestras tropas y las francesas en las Cumbres de Acultzingo, teniendo la satisfacción las del Estado de Michoacan de Ocampo, de ponerse á la vanguardia y ser de las primeras en presentar sus pechos á las balas enemigas, disputándose palmo á palmo el terreno, y haciendo morder el polvo á algunos centenares de hombres de los invasores.

El día 27 me situé con esta brigada en el lugar conocido por el "Presidio Viejo," que se halla en la medianía del descenso de las expresadas Cumbres, cuyo punto debía servir de base á mis operaciones, como verá vd. marcado en el croquis que le acompaño.

Al amanecer del día 28, descendí por la carretera con los batallones de Cazadores y Tiradores y tres obuses de montaña; dejando al batallón Fijo de Morelia en la base, desprendí guerrillas al frente y á los flancos, luego que rebasé el último puente que se vé al concluir el descenso de las Cumbres, situando un obus en él, otro en el punto intermedio de éste y la loma de la izquierda y el último en la falda de ella; repartí convenientemente en tiradores el resto de los cuerpos mencionados, y en esta disposición esperé el ataque.

A las siete de la mañana se presentó el ciudadano general en jefe, acompañado del ingeniero general, y ratificó algunas dudas que me ocurrieron para desarrollar sus instrucciones, de las que remito á vd. copia.

Con arreglo á ellas, luego que se presentó el enemigo, cuyo ataque mas vigoroso dirigió por el centro, punto que ocupaba esta brigada, comenzó á disputarle el paso desde el puente referido, conteniéndolo por espacio de dos horas y batiéndolo despues en retirada, apoyado por las fuerzas de los jefes que ocupaban las posiciones de derecha é izquierda de la carretera hasta encumbrarla. En todo el tránsito sufrieron los invasores pérdidas de consideracion, ocasionadas por el mortífero fuego que sobre ellos hicieron nuestros soldados. Estos, á pesar de presentarse por primera vez ante tropas de fama tan justamente adquirida por su valor é instruccion, no

vacilaron en hacerles frente, batiéndolos con denuedo á pié firme y despues en retirada, con serenidad y orden, disputando el paso que costó caro á sus contrarios, admirando en el calor del combate el valor de éstos, y compadeciendo el sacrificio de unos soldados tan intrépidos é inteligentes, servidores de una nacion tan ilustrada como la Francia, la que menos motivo tiene de queja respecto de México, haciéndoles servir de viles instrumentos de la injusticia, de la traicion y deslealtad.

Por el estado adjunto se impondrá vd. de los muertos, heridos y dispersos que tuvimos, siéndome satisfactorio informar á vd., que tanto los cuerpos en general, como los ciudadanos jefes, oficiales y tropa en particular, cumplieron bien con sus deberes, acreditando ante un enemigo poderoso, el cual estoy seguro les hará justicia, que no tuvieron elementos para vencerlo, son mas dignos de respeto por la abnegacion y patriotismo con que le demostraron que no se ofende impunemente á nuestra patria, pues para sojuzgarla le ha de costar cara la victoria.

Dios, libertad y reforma. San Agustin del Palmar, Abril 29 de 1862.—José Rojo.  
—Ciudadano general Epitacio Huerta, gobernador del Estado de Michoacan.—Morelia.

*Defensa de las Cumbres de Acultzingo, que efectuará la 2.ª division del ejército de Oriente.*

DIVISION DEL TERRENO Y DESIGNACION DE JEFES.

La derecha de la posicion será ocupada por el C. coronel Mariano Escobedo, con la brigada de su mando y media bateria de montaña.

El centro lo ocupará el C. coronel José Rojo, con la brigada de Michoacan y cuatro obuses de montaña.

La izquierda será ocupada por el C. general Miguel Negrete, con la 4.ª brigada de la 2.ª division y tres obuses de montaña.

La reserva será formada con la 3.ª brigada de la propia division, á las órdenes del C. general José M. Arteaga, jefe de ella, con tres obuses de montaña.

SITUACION DE LA FUERZA Y OPERACIONES GENERALES.

El jefe de la derecha con la suya, colocará su base en el punto que se designa

en el croquis adjunto: de ella desprenderá guerrillas por la cuchilla hácia la carretera, y si el enemigo intentase atacar su puesto, estas se batirán y replegarán si fuere necesario, sobre dicha base, que será sostenida y auxiliada suficientemente en vista del vigor del ataque.

Las guerrillas se moverán á la hora que señale su jefe, procurando que hayan descendido del todo á las siete del día de mañana. Si el enemigo dirigiese su ataque al centro, estas guerrillas irán auxiliando sobre sus respectivas lomas á las tropas del centro, quedando la base fija ó moviéndose segun lo ordene el cuartel general.

El jefe del centro se colocará á la mitad del descenso de la carretera, en las ruinas de las casas que están hácia la derecha, siendo este punto su base principal: descenderá por la carretera con las dos terceras partes de su fuerza, quedando la otra en la base, y desprenderá sus guerrillas de vanguardia y flancos hasta rebasar el puente que se encuentre más allá de la Cascada.

Emprenderá su movimiento á la hora que lo juzgue oportuno, procurando estar avanzado en el expresado puente, á donde se replegarán sus guerrillas, batiéndole en retirada, en buen orden, si no pudiese resistir, hasta llegar á su base, de la que se moverá segun se ordene por el cuartel general. En cualquier caso será auxiliado competentemente.

El jefe de la izquierda se situará en el punto designado en el plano que se adjunta, y el cual será su base: de ella desprenderá guerrillas hácia abajo: si el enemigo emprende el ataque de su puesto, estas se replegarán hácia su base, batiéndose en retirada si fuere necesario hasta llegar á aquella, que será sostenida y auxiliada oportunamente en presencia de la naturaleza del ataque é idea general de la defensa.

Las guerrillas se moverán á la hora que señale su jefe, procurando que hayan descendido del todo á las siete del día de mañana.

Si el enemigo dirigiese su ataque al centro, estas guerrillas irán auxiliando sobre sus respectivas lomas á las tropas del centro, quedándose la base fija ó moviéndose, segun lo ordene el cuartel general.

La reserva, en donde se encontrará el C. general Domingo Gayoso, cuartel maestro de las fuerzas, se situará á la retaguardia sobre la carretera y en la corona de las cumbres: estará siempre listo para auxiliar cualquiera de las tres anteriores po-

siciones, segun lo ordene el cuartel general.

El parque general se situará en donde se encuentre el cuartel general, que está colocado á retaguardia de la reserva, quedando en igual situacion el hospital de sangre. El comandante de dicho parque estará listo con todos sus ayudantes, y mantendrá aparejadas y ataviadas todas las acémilas para atender sin demora la provision de municiones, listos los carros y demas trenes.

Se recomienda muy especialmente á los jefes de cuerpos, vigilen con puntualidad que ningun soldado dispare su arma inútilmente y sin probabilidad de ofender algun objeto.

Cuartel General en las Cumbres de Acultzingo, á 27 de Abril de 1862.—I. Zaragoza.—C. general José Rojo.—Presente.

SEGUNDA DIVISION.—PRIMERA BRIGADA.—MAXORIA DE ÓRDENES.  
*Estado que manifiesta los muertos, heridos y dispersos que ha tenido la expresada en la funcion de armas de hoy.*

	MUEERTOS		HERIDOS		DISPERSOS	
	Jefes	Tropas	Jefes	Tropas	Jefes	Tropas
Batallon permanente de Cazadores...	0	0	0	0	0	0
Idem Fijo de Morelia.....	0	10	0	0	0	0
Idem Tiradores de idem.....	0	12	0	3	0	3
Total.....	0	1	0	1	0	0
		46		15		54

*Nota.*—Aparecen en este estado tan poco número de heridos y tan grande el de dispersos, porque la mayor parte de aquellos se retiraron del combate, y no se han presentado al hospital ni á los cuerpos.—V. o. B. o.—Rojo.



República Mexicana.—Cuerpo de ejército de Oriente.—Primera brigada de Michoacan.—General en jefe.—Ayer por segunda vez ha vuelto esta brigada á tener la honrosa satisfaccion de batirse de las primeras, y rechazar al temerario ejército invasor, impidiéndole la entrada que él creía fácil y segura á la ciudad de Puebla.

Formando ésta la primera brigada de la segunda division del cuerpo de ejército de Oriente, á la que se le señaló la defensa de la línea de los cerros de Loreto á Guadalupe, tocó al batallon Cazadores de Morelia, en union de la artillería de Guerrero, defender el segundo, y á los batallones Fijo y Tiradores el primero.

A las diez de la mañana llegó el enemigo y formó su campamento á vista de la poblacion, en la hacienda de los Alamos, á donde descansó una hora. A las once puso en movimiento más de 4,000 hombres formados en fuertes columnas con numerosas alas de tiradores y dos baterías de artillería, dirigiéndose á atacar decididamente la posicion de Guadalupe. Entonces recibí orden de formar con los batallones Fijo y Tiradores que guarnecian la fortificacion de Loreto, una columna de reserva, situándola entre ambos cerros; así se verificó, formándose despues con dichos cuerpos, y otras tropas, una línea de batalla que se extendia desde Guadalupe hasta Loreto.

Las columnas francesas, con un arroj digno de su fama, avanzaban al paso de carga, protegidas por su artillería, que arrojaba multitud de proyectiles sobre la fortificacion, y por el segundo regimiento de Zuavos que marchaba desplegado en tiradores al frente, haciendo fuego sobre nuestros soldados.

Retirados los tiradores que cubrian nuestra línea de batalla como se les previno, y creyéndola el enemigo débil, cargó denodadamente con una columna formada de los regimientos 1º y 2º de la marina, y fué recibida por el fuego de artillería de Loreto y Guadalupe, y por el activísimo de nuestra batalla, que no satisfecha con hacer sus fuegos á pié firme, se lanzó súbitamente sobre el enemigo; quien amedrentado de tal audacia, retrocedió en completo desorden, hasta buscar posiciones, donde de nuevo se organizó, y cubiertos por los Zuavos, de tanto renombre, que avanzaban en tiradores, cargó segunda vez tratando de romper la línea, y por segunda vez fué tambien rechazado por nuestra batalla con el mismo ardor y entusiasmo; dejando en su fuga el enemigo, regado el

campo con más de 300 entre muertos, heridos y prisioneros, de los valientes vencedores de la Crimea y la Italia. Nuestros soldados les quitaron del pecho multitud de medallas, que lo acreditaban, con los bustos de la reina de Inglaterra y del Emperador de los franceses, con las armas de Italia y las inscripciones de las batallas en que se distinguieron, como Inkerman, Sebastopol, Magenta, Turbigo, Palestina, etc.

Los batallones Fijo y Tiradores que se encontraron en la línea de batalla, recogieron algun armamento y prendas de equipo y vestuario del enemigo.

Por último, como á las cuatro de la tarde completamente rechazado de la línea de batalla, con otra columna, formada del acreditado regimiento de cazadores de Vincennes, cubierta de tiradores del famoso regimiento de Zuavos, atacó con intrepidez la fortificacion de Guadalupe, llegando hasta el foso, y logrando algunos Cazadores asaltar la trinchera, en la que quedaron muertos, y rechazada la columna, á la cual nuestros soldados salieron á batir fuera del parapeto.

Entre los muertos que quedaron en el foso se encontró á un jefe de superior graduacion, condecorado con la Grau Cruz de la Legion de Honor, la que conserva en su poder el teniente coronel Mendez Olivares para remitirla á vd.

Al dar á vd. conocimiento de la parte que tomó la brigada en este hecho de armas, me es satisfactorio asegurar á vd., que todos los ciudadanos jefes, oficiales y tropa, se portaron satisfactoriamente, combatiendo á un enemigo respetable por sus gloriosos antecedentes de guerreros, sin arredrarles su proverbial valor, ni la superioridad de sus armas y recursos; haciéndoles ver que cuando se trata de defender la independencia de la patria, el soldado mexicano no retrocede ante ninguna superioridad, hallándose siempre dispuesto hasta á perecer por salvarla.

Por el estado que acompaño á vd. se impondrá de las pocas pérdidas que sufrió la brigada entre muertos y heridos, contándose entre estos últimos el comandante del batallon de Cazadores, ciudadano Nicolás Anzures, que probablemente perderá el brazo izquierdo.

Reitero á vd. las protestas de mi alta consideracion y distinguido aprecio.

Dios, libertad y reforma. Fortificacion de Loreto, Mayo 6 de 1862.—Jose Rojo.—Ciudadano general Gobernador del Estado de Michoacan Ocampo.—Morelia.

## PRIMERA BRIGADA DE MICHOACAN.

Relacion de muertos, heridos y dispersos que tuvo en la accion del dia 5.

	MUERTOS.			HERIDOS.			DISPERSOS.		
	J.	O.	T.	J.	O.	T.	J.	O.	T.
Batallon cazadores...	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Batallon fijo.....	0	0	3	0	0	2	0	0	2
Batallon de tiradores.	0	0	1	0	0	2	0	0	0
Artillería de Guerrero.....	0	0	0	0	1	2	0	0	0
Total...	0	0	5	1	1	7	0	0	2

Loreto, Mayo 6 de 1862.—Jose Rojo.

Ejército del Distrito Federal.—General en jefe.—Secretaria política.—En cumplimiento de lo dispuesto por vd. para que dé mi parecer sobre las observaciones hechas por la administracion del fiel contraste de esta capital, al decreto de 6 del corriente, que dispuso el modo de amortizar la moneda limada existente en circulacion, tengo el honor de exponerle cuál es mi opinion sobre este asunto.

Sobre la primera observacion, debo decir que no hallo inconveniente grave en que se descunte medio real en vez de los cinco centavos de que habla el art. 2º del decreto citado, por el cambio que se haga de un solo peso limado, despues de deducir la diferencia defraudada por los que han limado la moneda, una cuartilla por el cambio de un toston ó moneda de á cuatro reales, y un octavo de real por el de la peseta ó moneda de á dos reales, y que no habiendo signo representativo de los valores que no llegan á un octavo de real, se proceda, como se ha hecho hasta aquí, convencionalmente. Se dice que cobrando los comerciantes al menudeo, medio real ó seis y un cuarto centavos en vez de cinco, por el cambio de cada peso, obtienen un beneficio de uno y cuarto por ciento con perjuicio del público en general, pero como este beneficio solo puede tener lugar en el cambio que se haga de cantidades de moneda que no lleguen á un valor de tres pesos, y el quebranto que sufre el tenedor de ellas por tal diferencia, es tan insignificante, que verdaderamente

no puede apreciarse, yo creo que no debe preocuparse la autoridad por tal pequenez.

Sobre la segunda observacion, yo opino que el descuento de cinco centavos, es aplicable tambien á cada peso de moneda menuda; pues además de que el decreto no hace distincion, el costo de la reacuñacion es el mismo que el de la moneda fuerte.

Sobre la tercera observacion, mi parecer es que el cambio se haga contrapesando la moneda limada con la moneda comun admitida en circulacion, lo cual es mas sencillo, que usando de pesas ó de patrones dinerales, y no presenta dificultades en la práctica; pero si se desea que en el fiel contraste haya un modelo del peso dineral, que comprende el de todas las suertes de nuestra moneda, puedo proporcionar sacar del original que yo poseo.

Antes de concluir, creo conveniente manifestar á vd., que en esta oficina se han presentado á fundir, para reacuñarse mas de diez mil pesos de moneda recortada, no habiendo llegado la moneda ni á uno por ciento de esta cantidad. Este hecho prueba dos cosas: la eficacia y utilidad del decreto de 6 del corriente, que por lo mismo no debe modificarse, y que el fraude cometido por los limadores de moneda, se ha ejercido principalmente, como era de esperarse, sobre la moneda fuerte.

Dios y Libertad. México, Mayo 16 de 1862.—S. Camacho.—Ciudadano general en jefe del ejército del Distrito.—Es copia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, y en atencion á que la invasion francesa, aumenta extraordinariamente los gastos del ejército, y hace necesaria la comun cooperacion de todos los mexicanos en la parte que respectivamente les toque, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos venideros, todos los empleados civiles y militares